

Radicado No. 10464016

Popayán, 29/02/2024

Señor/a

ROSALINO MUÑOZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VILLA DEL LAGO

Celular: 3133059697

Cédula: 76256702

Producto: 892500038 – Ruta: N/A

Miranda – Cauca

Asunto: Solicitud número 10464016 del 10 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Muñoz:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

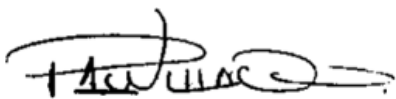
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10464016 expedido el día 21 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10464016 del 21 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10464016

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10464016

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 10-02-2024
08:59:38

PETICIONARIO: ROSALINO MUÑOZ

CÉDULA: 76256702

PRODUCTO SERVICIO: 892500038

MUNICIPIO: 19455 - MIRANDA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VILLA DEL LAGO -892500038

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VILLA DEL LAGO -892500038-MIRANDA

TELÉFONO: 3133059697

CORREO ELECTRONICO: NO SUMINISTRA

CAUSAL:

☒ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN ☐ SOLICITUD

ANEXOS:

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE MANIFIESTA INCONFORMIDAD POR EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES DE ENERO DEL 2024, AFIRMA QUE ESTA MUY COSTOSA, PORQUE EL PREDIO ESTA DESHABITADO.

FECHA DE RESPUESTA: 21/02/2024

DECISIÓN:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD RELACIONADA CON LA INCONFORMIDAD POR EL CONSUMO LIQUIDADO EN LA FACTURA DEL MES DE ENERO DEL 2024, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA RECLAMACIÓN EXPUESTA Y TENIENDO EN CUENTA LOS SOPORTES EN BASES DE DATOS, COMO SON LAS LECTURAS Y FOTO DEL SISTEMA SIMEX, SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO, POR LO TANTO, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR EL RETIRO DE 75 KW/H COBRADOS EN LA FACTURA DEL MES DE FEBRERO PORQUE EL PREDIO PRESENTA LECTURA 7953 DESDE EL 29/12/2023 HASTA EL 29/01/2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

LUISA CATHERINE AYALA PAZ
Asesor Experiencia del Cliente

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

